

Resolución 06-01-2017

27 de enero de 2017

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto # 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las actuales autoridades administrativas y académicas para lograr los propósitos establecidos en este decreto, asimismo, dicha comisión debe reintegrar a los que fueron despedidos injustamente;

CONSIDERANDO: Que es imperativo que la Universidad Nacional de Agricultura, regrese a la normalidad académica y administrativa, y para ello se requiere que los docentes que tienen condición de permanentes y que fueron despedidos el 06 de diciembre de 2016, se reintegren a sus actividades;

POR TANTO;

En uso de sus facultades, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Reintegrar a partir del 27 de enero de 2017 a las actividades académicas a los siguientes docentes: 1. Orlando David Murillo, 2. Elcky Marcela Bock, 3. Carlos Alberto Alvarado, 4. Saulo Aguiriano Andino, 5. Andrés José Murillo, 6. Elisa Isabel Rivera, 7. Gladys María Guevara, 8. Alexia Paola Velásquez, 9. Lijia Patricia Carrillo, 10. Karla Yexenia Andino, 11. Jared Said Mejía Velásquez, 12. Flavio Hernández Bonilla, 13. Abel Green Álvarez, 14. Kenia Melissa Castillo, 15. Kasey Bianey Peralta Matute y 16. Glenda Esperanza Rodríguez.

SEGUNDO: Las personas que están en esta lista, y se reintegran, deberán enterar a la Tesorería de la Universidad, en un plazo de 30 días (30), contados a partir del 01 de febrero, las sumas de dinero que les fueron asignadas por concepto de prestaciones.



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



COMISION INTERVENIENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

TERCERO Los salarios y demás derechos dejados de percibir, desde la fecha de despido a la fecha de reintegro, serán objeto de pago, por lo cual se ordena a la Jefatura de Recursos Humanos, para que se realicen los trámites que correspondan.

Notifíquese y cúmplase.


MARCIAL SOLIS PAZ
Presidente Comisionado


DAVID ORLANDO MARIN
Comisionado




NORMA MARTIN DE REYES
Comisionada